

Anexo N°01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones
Actividad del POI:	C0046 – Implementación de Gobierno Digital
Denominación de la contratación:	Renovación de licencia de Firewall
Principio de Contratación	Valor por Dinero

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad de los servicios de la entidad mediante el fortalecimiento de la infraestructura de seguridad informática, asegurando la protección de los activos de información ante amenazas cibernéticas, en cumplimiento de las políticas de seguridad y la normativa vigente.

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Objetivo General

- Contratar el servicio de renovación de la licencia del firewall FortiGate 200F de contingencia y homologar su fecha de vencimiento con la del equipo principal, asegurando la operatividad y las actualizaciones de seguridad de ambos equipos.

Objetivo Especifico

- Renovar la licencia de seguridad del equipo FortiGate 200F de contingencia por un periodo de un (01) año.
- Homologar la fecha de vencimiento de la licencia del equipo de contingencia con la del equipo principal, simplificando la gestión de las licencias.
- Asegurar la disponibilidad de soporte técnico, actualizaciones de firmware y bases de datos de amenazas del fabricante durante el periodo de vigencia de la licencia renovada.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

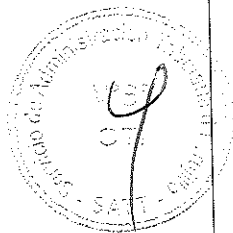
3.1. Descripción de los bienes a contratar

El servicio consiste en la renovación de la licencia de seguridad FortiGate de contingencia modelo 200F por un año y la homologación de las fechas de vencimiento con la licencia del equipo principal. Esto debe incluir los servicios de soporte 24x7x365 y acceso a todas las funcionalidades del paquete de seguridad (por ejemplo, FortiGuard).

3.2. Características técnicas

La renovación debe incluir, como mínimo, las siguientes características y servicios:

- **Servicios de FortiGuard:**
 - Suscripción de servicios de seguridad para FortiGuard, incluyendo IPS (Intrusion Prevention System), Control de Aplicaciones, Antivirus, Anti-Malware, Filtrado Web y Antispam.
 - Suscripción de servicios para FortiSandbox Cloud.
 - Suscripción de servicios de FortiCloud Management.



- **Servicios de FortiCare:**

- Soporte técnico 24x7x365.
- Soporte para hardware y software.

Nota: El licenciamiento debe ser compatible y aplicable al número de serie del equipo FortiGate 200F ya instalado en la entidad.

3.3. Condiciones de operación

Entrega: El proveedor debe entregar el código o clave de activación de la licencia, así como la documentación que acredite la renovación y homologación, en formato físico o digital, según corresponda.

Activación: El proveedor será responsable de la activación y correcta aplicación de la licencia en el equipo FortiGate 200F de la entidad.

Integración: La activación de la nueva licencia no debe generar interrupciones ni cambios en la configuración actual del firewall, asegurando la continuidad del servicio sin necesidad de re-configuraciones extensas.

3.4. Embalaje y rotulado

De corresponder, la documentación o claves de licencia deben ser entregadas de forma segura, garantizando la confidencialidad.

3.5. Instalación

La instalación y activación de la licencia será responsabilidad del proveedor, quien deberá coordinar con el personal designado por el área usuaria para un despliegue sin interrupciones operativas.

3.6. Seguros

El proveedor asumirá la responsabilidad de la correcta activación de la licencia.

3.7. Garantía comercial

Alcance de la Garantía:

La renovación de la licencia debe garantizar los servicios de soporte y seguridad.

Periodo de la Garantía:

El período de garantía no podrá ser inferior a un (01) año a partir de la firma de la conformidad de la adquisición. El tiempo de respuesta para el soporte telefónico no deberá exceder un día en ningún caso.

Inicio del Cómputo del periodo de Garantía:

La garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de otorgación de la conformidad del bien.

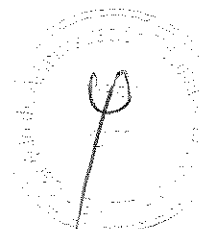
3.8. Prestaciones accesorias del bien a contratar

3.8.1. Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica.

3.8.2. Otras prestaciones accesorias

Soporte Técnico: El proveedor deberá garantizar la continuidad del soporte técnico 24x7x365, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas para la atención de incidentes.



3.9. Lugar y plazo de ejecución de la adquisición

3.9.1. Lugar

El contratista entregará los bienes solicitados en el almacén de la institución, sito en Jirón Bolívar N°538 Centro Histórico de Trujillo, en la provincia de Trujillo, Región La Libertad.

3.9.2. Plazo

EL plazo de para la entrega del bien es de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la recepción de la Orden de Compra u Orden de Servicio.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor

- El Proveedor no deberá estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Tampoco deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE.
- Persona jurídica que se encuentre activo y habido en el registro de la SUNAT.
- El proveedor podrá ser una persona Jurídica, dedicada al rubro de Tecnologías de la Información.
- El proveedor deberá de contar con el registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, a fin de poder contratar con el Estado.
- El proveedor deberá demostrar experiencia mínima de cuatro (04) servicios en la comercialización y activación de licencias de productos Fortinet.

EL Proveedor deberá ser un representante autorizado por el fabricante de la marca a ofertar, para lo cual el proveedor deberá presentar en su oferta copia de la carta del fabricante, mediante el cual acredite que es representante de la marca a ofertar y que está facultado para vender, implementar y brindar el soporte técnico de las soluciones que son materia del presente requerimiento.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones

5.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación

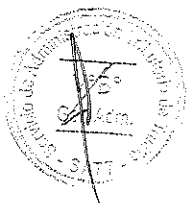
5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No Aplica.

5.2. Pago por Adelanto

No Aplica.

5.3. Confidencialidad



La información y documentación a la que se tendrá acceso tiene carácter confidencial, y está prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá cumplir con todas las políticas y estándares establecidos en el servicio en cuanto a la seguridad de la información, tanto la información recibida como la generada durante la realización y al concluir las actividades, incluyendo informes y datos recopilados o recibidos, sin importar su origen o medio de almacenamiento.

La consultora acepta que será responsable de los daños y perjuicios ocasionados como resultado de cualquier acto que atente contra la confidencialidad, ya sea por acción u omisión

5.4. Conformidad de los bienes

5.4.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción estará a cargo de la Oficina de Logística y Control Patrimonial

La conformidad del servicio estará a cargo únicamente del responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones, mediante suscripción de Acta SIGA y firma de PECOSA correspondiente

5.4.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Se realizará una verificación de la activación de la licencia y la disponibilidad de los servicios de FortiGuard y FortiCare directamente en la consola de administración del equipo.

5.4.2.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No Aplica

5.4.2.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No Aplica

5.5. Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad

5.6. Penalidad por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SATT aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7. Otras penalidades aplicables

No Aplica.

5.8. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista es por un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada

5.9. CLÁUSULA: GARANTÍAS

No Aplica

5.10. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.11. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

5.12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

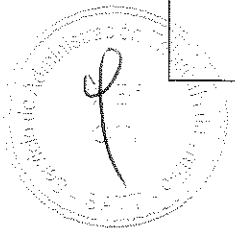
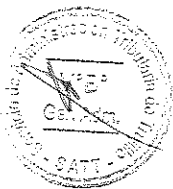
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.13. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.







SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO – SATT
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

4

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

V° B° Gerencia respectiva	Firma del responsable del área usuaria
	 Ing. Percy Edward Chávez Llamoga RESP. OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (e) SATT

